

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 9

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937, sobre supresión de las fiestas de Carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año, al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «carretas» o «disfraces» en las calles y lugares públicos y en los Cafés, Casinos y Círculos de Recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 12 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 10

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en el monte «El Viejo», con el fin de exterminar los animales dañinos que causan grandes perjuicios en la caza de dicho lugar, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 11

Por el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid, han sido juramentados el día 30 de Enero pasado, para ejercer el cargo de Guardas Jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, establecida legalmente en aquella provincia e inscrita a ésta, Quintín Castillo Crespo y Vicente Calvo Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 10 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 12

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Resoba para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear estricnina en aquel término municipal, con el fin de exterminar los lobos y raposos que causan daños en la ganadería del mismo, previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 11 de Febrero de 1953.

El Gobernador Civil,
 Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de concurso-subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 10 de los corrientes, sacar a concurso-subasta las obras de reparación

de los Kms. 0 al 5,138 del camino vecinal de Villahán de Palenzuela a la C-610; de los Kms. 16 al 19,750 y 26 al final de la carretera de Villasarracino a Buenavista (sellado de emulsión asfáltica); de los Kms. 0 al 5 de la carretera de Astudillo a Osorno (sellado de emulsión asfáltica) y la terminación del camino vecinal de Fuentes de Nava a Abarca, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 12 de Febrero de 1953.

—El Presidente, B. Benito.

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Circular sobre el vino

Se recuerda a todos los dueños de establecimientos públicos (bares, cantinas, cafés) en los que se realice la venta de vinos al detall o sueltos, el cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 40 de la Ley del Vino de 26 de Mayo de 1933, por el que quedan obligados a expresar en los envases que contengan vinos de venta al público y en rotulación bien visible la clase de vino, graduación alcohólica y precio por litro, datos que deberán estar de acuerdo con las facturas comerciales, documento básico que será exigido siempre para comprobación de la mercancía y su legitimidad.

Además del rotulado en los envases, según determina el párrafo anterior, se expondrá al público y en el lugar o local de acceso al mismo un cartel en letra bien visible indicando las clases y calidades de los distintos vinos expedidos como comunes o corrientes a granel y con los demás datos que deben figurar en los

carteles que tengan cada depósito o tonel, o sea, clase de vino, grado alcohólico y precio del litro.

Asimismo se recuerda a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas en general, el cumplimiento del artículo 44 de la citada Ley del Vino, haciendo constar en los Menús o Cartas de Comidas el precio de la botella y de la media botella, de vinos sueltos de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento, que deben tenerse a disposición de los clientes que lo soliciten, y cuyos precios no podrán exceder del doble de su precio en la plaza para los vinos sueltos de los tipos corrientes.

El incumplimiento de tales preceptos dará lugar a la formación de expediente, en las próximas visitas de inspección.

Palencia 11 de Febrero de 1953.

—El Ingeniero Jefe accidental,
 Francisco Temprano.

317

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Concurso-oposición para la provisión de la plaza de Letrado-Asesor

Vacante por jubilación el expresado cargo, se convoca para proveerle concurso-oposición de conformidad con lo ordenado en el artículo 51 del Reglamento Orgánico de estas Corporaciones y de su Consejo Superior, y según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad de 13 de Diciembre del pasado año, con arreglo a las Bases y Programa aprobados al efecto por el Servicio de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana del Ministerio de Trabajo el 10 del corriente, en resolución registrada en la misma fecha con el número 65.

BASES

1.ª Podrán tomar parte en el concurso-oposición cuantos Abogados ejerzan la profesión en

la actualidad incorporados a cualquier Colegio de la Nación, cuenten menos de cuarenta años de edad y un mínimo de diez de ejercicio, cuyas circunstancias deberán acreditar con los correspondientes certificados del Registro Civil y de su respectivo Colegio.

2.^a Los ejercicios del concurso-oposición serán: uno oral, consistente en desarrollar dos temas del programa señalado al efecto en el plazo máximo de una hora; y otro escrito, consistente en resolver cuatro casos prácticos sobre las materias comprendidas en dicho programa, durante un plazo máximo de tres horas.

3.^a Los ejercicios se puntuarán con 1 a 10 puntos.

4.^a Independientemente de los resultados de los ejercicios de examen, se puntuarán también los siguientes méritos, sumándose todas las valoraciones:

A) Título de Doctor, 2 puntos.

B) Cada quinquenio ininterrumpido de ejercicio profesional, 2 puntos.

C) Haber figurado como primera cuota del Colegio en cualquier ejercicio, 1 punto.

D) Haber ingresado por oposición en la Administración del Estado, la Provincia, del Municipio, o de Corporaciones Administrativas, 2 puntos cuando la oposición no exigiere título facultativo, y 5 puntos cuando la posesión de ese título fuere indispensable.

E) Ser colaborador de algún centro oficial de estudios jurídicos, o estar en posesión de condecoraciones al mérito jurídico, 1 punto.

F) Ser propietario colegiado en esta Cámara o en otra, o representante legal de alguno (quedan por tanto excluidos los apoderados o representantes voluntarios), 2 puntos.

G) Haber prestado servicios de Letrado-Aesor o similares en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, 3 puntos.

5.^a El Tribunal examinador, estará compuesto por el Presidente de la Cámara o por quien legalmente le sustituya, que lo presidirá; por dos Vocales de la Junta de Gobierno designados por ésta; por el Secretario de la Corporación, y por el Letrado que a la sazón desempeñare el Servicio Jurídico de la misma.

6.^a El concursante designado deberá tomar posesión del cargo en el plazo que al efecto se le fije, previa incorporación al Ilustre Colegio de Abogados de Pa-

lencia, si es que no perteneciere al mismo, lo que acreditará en forma con el correspondiente certificado.

A) Las solicitudes interesando participar en el concurso se presentarán en la Secretaría de esta Cámara en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados a partir del mismo en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

B) A todas las solicitudes deberán acompañarse los documentos que justifiquen el derecho del peticionario a intervenir en el concurso, así como de los que hayan de acreditar los méritos que en ellos concurren.

C) Los documentos que no se acompañaren con la instancia no serán admitidos después, y todos habrán de estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

D) Los ejercicios de examen tendrán lugar dentro de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias en el domicilio social de la Cámara y oportunamente se comunicará a los concursantes admitidos, con expresión de la hora a la que han de comenzar aquéllos.

E) El programa se halla en las oficinas de la Cámara, y puede ser examinado durante las horas de despacho al público por cuantos acrediten de alguna manera su condición de Abogado en ejercicio con el expresado mínimo de diez años de actuación profesional y edad expresada.

F) Quien resulte designado para el desempeño del cargo, una vez que haya tomado posesión de él, asumirá todos los derechos y obligaciones propias del mismo, según las disposiciones legales y reglamentarias, resoluciones y acuerdos reguladores del mismo.

G) La plaza de Letrado-Aesor será retribuida con el sueldo base de 12.000 pesetas y con los demás emolumentos fijados en el Reglamento Orgánico de Cámaras y en las demás disposiciones aplicables.

Palencia 11 de Febrero de 1953. —El Presidente, *Fulgencio García Germán*. —El Secretario (ilegible) 325

Cédula de notificación de embargo de Inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuerga a 17 de Octubre de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don

Roberto González y don Julián Tejedor, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal Cervera de Pisuerga 17 de Octubre de 1952.—El Recaudador, *J. García*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Aguilar de Campóo

Rústica

Año de 1951

Eulogio Blanco: Una finca a Vallejo de Rebanal, polígono 25 y parcela 95, de 31'60 áreas, linda Norte Emiliano Fernández, Este y Oeste Ayuntamiento y Sur Valentina Castañeda.

José Cuesta Estébanez: Una a La Labrada, pol. 10 y par. 166, de 37'20 as., linda N. María Estébanez, E. Ferrocarril, S. Eladio Alonso y O. camino.

Ángel Estébanez: Una a Vega de Villallano, pol. 10 y par. 66, de 25'20 as., linda N. Florentino Abad, E. Emeterio Rojo, S. Bernardino Nozal y O. camino.

Simón de Dios Iglesias: Una a La Zapata, pol. 13 y par. 42, de 40'40 as., linda N. Marcelina Roldán, E. Estado, S. Jesús García y O. Obras Públicas.

Mariano Roldán: Una a Granja Villalaín, pol. 17 y par. 96, de 18 as., linda N., E. y S. Estado y O. Celestino Cubillo.

Ignacio Vilda Benito: Una a Fuente Quintana, pol. 5 y parcela 72, de 5'20 as., linda N. arroyo, E. Ayuntamiento S. carretera y O. María y Jesús Vilda.

Alar del Rey

Juana Fernández Toribio: Una

finca a la Vega, pol. 3 y par. 260, de 28 as., linda N. Isidora González, E. Adolfa Pérez, S. arroyo y O. Manuela García.

Constantino García Monge: Una a Sequilla, pol. 4 y par. 20, de 44 as., linda N. Ferrocarril, E. Fermina Rodríguez, S. desconocido y O. camino.

Martiniña Ruiz: Una a Hornadada, pol. 10 y par. 24, de 53'20 as., linda N. arroyo, Este Aureliano Cossío, S. camino y O. Luis García.

Santiago Ruiz García: Una a El Horno, pol. 11 y par. 48, de 92 as., linda N., S. y O. arroyo, E. Domingo Aparicio.

Cenera de Zalima

Juan Diez: Una a Valdeseñor, pol. 39 y par. 365, de 8'40 as., linda N. arroyo, E. Anastasio Martín, S. y O. Tomás Revilla.

María González: Una a Ma.taespino, pol. 22 y par. 74, de 48 as., linda N. y O. Comunal, E. Hermenegildo González, Sur Aniano Rojo.

Nicolás Gutiérrez López: Una a Valdehaces, pol. 51 y par. 61, de 23'60 as., linda N. Comunal, E. y S. Nicolás Ruiz y O. Mariano Ruiz.

Braulio Montes Martín: Una a Era Loma, pol. 42 y par. 50, de 9'60 as., linda N. Luis Vélez, E. Josefa García, S. Anastasio Martín y O. camino.

Pedro Ramos González: Una a Manzanillo, pol. 18 y par. 48, de 8 as., linda N. Paulino Roldán, E. Comunal, S. pueblo y O. Valentín Castañeda.

Emilio Torices García: Una a Guarizo, pol. 24 y par. 131, de 16'80 as., linda N. y S. Comunal, E. Isidora Ramos y O. Valentín Villalobos.

Andrés Vielva Polanco: Una a Gudina, pol. 38 y par. 66, de 9'60 as., linda N. Nicolás Ruiz, E. Félix Cábria, S. Luis González y O. arroyo.

Sandalia Vidal Unquera: Una a El Royal, pol. 30 y par. 16, de 80'80 as., linda N. Emeterio de Hoyos, E. y O. Comunal, S. Nicasio Fernández.

Olmos de Ojeda

Carmen Alonso Santos: Una a El Juncal, pol. 17 y par. 34, de 2 Has. 46'40 as., linda N. arroyo, E. y S. camino y O. Higinia Martín.

Domingo Fernández Lezcano: Una a Mojón Verde, pol. 18 y par. 228, de 19'20 as., linda Norte Félix Merino, E. Basilio Santos, S. Saturnino Duque y Oeste Ángel Lezcano.

Tomás Hospital Santos: Una a Fuente Nocedo, pol. 18 y parcela 196, de 65'20 as., linda Norte Issac Santos, E. Ángel Lezca-

no, S. término de Payo y Oeste Quintana Santos.

Tomás Ibáñez Santos: Una a Las Heras, pol. 33 y par. 31, de 2'60 as., linda N. y O. Junta de San Pedro, E. arroyo y S. Pedro Cubillo.

Junta de Villavega: Una a Valdediego, pol. 48 y par. 43, de 2 Has. 96'80 as., linda N. Antonio Suaces, E. Jesús Martín, S. camino y O. Justiniano García.

Alejandro Lezcano Bravo: Una a Valdevellón de Arriba, pol. 18 y par. 213, de 1 Ha. 56'80 as., linda N. y O. camino, E. Aurelio Gordo y S. término de Payo.

Catalina Olmo: Una a Tojuelo, pol. 17 y par. 83, de 17'80 as., linda N. Herminio Santos, E. Aurelio Gordo, S. Juan Gordo y O. David Duque.

Perazancas

Pablo Doce Pérez: Una a Arenillas, pol. 9 y par. 98, de 29'80 as., linda N. y O. Santiago Santos, E. Gregorio García y S. camino.

Ignacio García Rodríguez: Una a Pozollavín, pol. 13 y par. 54, de 65'20 as., linda N. arroyo, E., S. y O. Ayuntamiento.

Lorenzo Mata Estalayo: Una a La Corba, pol. 26 y par. 72, de 6'80 as., linda N. camino, Este Diego Martín, S. carretera y O. Julián Sánchez.

Francisco Moréno Fernández: Una a Sarojas, pol. 20 y par. 19, de 5'20 as., linda N. Ángel Cubillo, E. Antolín Plaza, S. Lorenzo Báscones y O. Arroyo.

Teodoro Roscales Gutiérrez: Una a Royal, pol. 3 y par. 116, de 39'80 as., linda N. Paulino Plaza, E. Lázaro Martín, S. Antonio Merino y O. Lorenza Mata.

El mismo: Otra a Corba, polígono 26 y par. 63, de 10 as., linda N. camino, E. Lázaro Martín, S. carretera y O. Julián Sánchez.

Francisco Moreno Fernández: Una a Portillo Cantirezo, polígono 16-17 y par. 67, de 27'20 áreas, linda N. camino, E. Marcial Cubillo, S. Ángel Gama y O. Tomás García.

Juliana Ruiz Cubillo: Una a Fuente Reina, pol. 12 y par. 125, de 10 as., linda N. Patricio Lombrana, E. Juan Ruiz, S. arroyo y O. Antonio García.

Respenda de la Peña

Daniel Aparicio: Una finca a El Berral, pol. 9 y par. 402, de 7'80 as., linda N. Raimundo Macho, E. arroyo, S. Ladislao del Amo y O. Antonio Valbuena.

Benito Calle Diez: Una a Los Ejidos, pol. 3 y par. 57, de 12'62 as., linda N. y S. desconocido, E. Miguel Hospital y O. Elías García.

Gregorio Colmenares: Una a

Olmos, pol. 16 y par. 50, de 14'29 as., linda N. Tomás Martín, Este Gregorio Colmenares, S. camino y O. Feliciano Pelaz.

Eustaquio Diez: Una a Prado Cerrado, pol. 14 y par. 242, de 51'60 as., linda N. Serafina Martín, E. Manuel Martínez, S. Nicolás Baños y O. arroyo.

Dominica García García: Una a Veguilla, pol. 4 y par. 254, de 8'22 as., linda N. José Heras, Este Pedro García, S. arroyo y O. Félix Vega.

Teófilo Herrero García: Una a Cañuelo, pol. 14 y par. 299, de 127'39 as., linda N. Dámaso Baños, E. Jesús Cosgaya, S. Agustín Pedrosa y O. desconocido.

Clara López: Una a Cristolan, pol. 32 y par. 472, de 16'22 áreas, linda N. y E. Paulino Baños, S. Lidia Revilla y O. arroyo.

Atanasio Manrique Martín: Una a Pontón, pol. 16 y par. 384, de 45'40 as., linda N., E. y Oeste arroyo, S. Arcadia García.

Francisco Martín: Una a Picones, pol. 14 y par. 119, de 58'05 as., linda N. Clementina García, E. Sabiniana Treceño, S. Dominica García y O. Máximo Martín.

Victoria Martín Franco: Una a Mata Alta, pol. 37 y par. 103, de 17'50 as., linda N. Iñigo Loma, E. Antolín Baños, S. Clemente Vega y O. camino.

Juan Martín del Valle: Una a Camino Tarilonte, pol. 10 y parcela 295, de 34'98 as., linda Norte Jesús Cosgaya, E. Ambrosio Hospital, S. desconocido y Oeste arroyo.

Catalina Mateo: Una a Cementerio, pol. 14 y par 385, de 32'25 as., linda N. Máximo Martín, E. y S. desconocido y O. Consuelo Martín.

Ventura París Salvador: Una a El Pego, pol. 3 y par. 118, de 10'32 as., linda N. arroyo, E. Santiago Heras, S. camino y O. Marcelina García.

Pablo Pérez: Una a Olmillo, pol. 29 y par. 153, de 7'30 as., linda N., E. y O camino, S. Lorenzo de Celis.

Félix Vicente Martín: Una a Hongar Abajo, pol. 32 y par. 256, de 14'19 as., linda N. desconocido, E. Junta venial, S. Miguel Salvador y O. Antolín Fernández.

Domiciano Villacorta: Una a Los Ejidos, pol. 3 y par. 39, de 17'22 as., linda N. Pedro Martín, E. hermanos García Guadiana, S. Vidal Morante y O. Lucas Martín.

Zoilo Villacorta Macho: Una a La Vega, pol. 7 y par. 36, de 12'72 as., linda N. y S. desconocido, E. Felipe Valbuena y O. Ildefonso García.

Becerril del Carpio

Juana Alonso Fuente: Una finca a Los Centreños, pol. 4 y parcela 194, de 12'60 as., liada Norte Eugenio Moral, E. Maximiliano García, S. Celestino Alcalde y O. Macario Nozal.

Victorio Alonso Villalobos: Una a Fuente Sapo, pol 14 y parcela 77, de 5'60 as., linda N. Maximiliano García, E. Bonifacio García, S. arroyo y O. Teófilo Alonso.

Antonio Aparicio García: Una a Udrias, pol. 1 y par. 63, de 13'60 as., linda N. arroyo, E. Emilio García, S. camino y O. Mariano Polanco.

Jerónimo García García: Una a Quiñones nuevos, pol. 4 y parcela 386, de 8'50 as., linda Norte, S. y O. camino y E. Abundio Martín.

Saturnino García González: Una a Udrias, pol. 1 y par. 35, de 36'40 as., linda N. Dionisio Corral, E. comunal, S. camino y O. Orencio García.

Atanasio Gutiérrez Minguéz: Una a Cembreños, pol. 14 y parcela 39, de 14 as., linda N. y O. Ursicio Alonso, E. Pedro García y S. arroyo.

Damián Mediavilla Roldán: Una a Llamas, pol. 17 y par. 113, de 26'40 as., linda N. Ángel García, E. y O. comunal y S. Jerónimo García.

Pedro Ruiz García: Una a Sotacastillo, pol. 11 y par. 172, de 47'60 as., linda N. y S. comunal, E. Herminio del Prado y Oeste Máxima García.

Sandalio Sierra Gordaliza: Una a El Canto, pol. 5 y par. 133, de 15'20 as., linda N. Diodora Aparicio, E. comunal, S. y Oeste arroyo.

Isabel Val Bravo: Una a Los Mimbrajuelos, pol. 9 y par. 64, de 39'20 as., linda N. Amancio García, E. camino, S. Jesús Val y O. comunal.

Castrejón de la Peña

Años 1949 al 51

Francisco Allende Fernández: Una a Ejido, de 29'25 as., linda N. Vicente Pérez, E. Eufemia Ibáñez, S. baldío y O. Santiago Allende.

El mismo: Otra a Montecillo, de 10 as., linda N. Josefa Alcalde, E. Eusebio García, S. baldío y O. Francisco García.

El mismo: Otra a La Mantilla, de 12 as., linda N. Hros. Jenaro Macho, E. camino, S. Domna Hera y O. Andrés Salvador.

Basilio Narganes Hera: Un prado a Padrillo, de 7 as., linda N. se ignora, E. Ignacio Pelaz, S. Santos Hera y O. Leonardo Pelaz.

Otro a El Valle, de 7 as., linda

N. Prudencio Villegas, E. Froilán Ibáñez, S. José Morado y Oeste baldío.

Otro a Villoslero, de 10 áreas, linda N. Juan Santos, E. José San Pedro S. Nicolás Mata y O. río.

Otro a Juego de Bolos. de 10 as., linda N. Miguel Pelaz, E. calle, S. Gregorio Merino y Oeste Francisca Merino.

Pascual Manrique García: Una tierra a Pradillos, de 45 as., linda N. Joaquín de Arriba, E. y S. Ladislao del Amo y O. camino.

Apolonia González Villegas: Un prado a la Huerta, de 6 áreas, linda N. y E. Santiago Salvador, S. camino y O. Pedro Fernández.

Marciana Calvo Vallejo: Una tierra a Cotohierro, de 20 áreas, linda N. Eusebio, E. Santiago González, S. Clementino Fernández y O. Mariano Rabanal.

José García Robledo: Otra a El Pardo, de 45 as., linda N. baldío, E. cárcavo, S. se ignora y O. lindera.

Jerónimo Ramos García: Otra a Cotohierro, de 24 as., linda N. baldío, E. Mariano Rabanal S. baldío y O. Eduardo Román.

(Continuará)

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de Marzo próximo, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados al penado José Arreal Muñoz, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se le exigían en el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 208-947 por parricidio frustrado y dos delitos más.

Efectos que se subastan

22 nueces de sillín, incompletas; 15 timbres; 14 discos salvarradios; 2 platos; una marca de bicicleta; 2 vielas derechas; una izquierda; 4 pedales; 5 soportes de farol; 6 carretes incompletos; 2 muelles de sillín; 33 cables de funda de frenos; 6 ejes de carretes de ruedas, incompletos; 9 ejes de pedal; 2 tornillos de manillar; 21 palomillas adreadas; 10 abrazaderas de palanca de freno; un muelle de sillín roto; una tapa de hierro; un eje pedalier; 2 piezas de freno de varilla; 2 piezas que se ignora a qué corresponda; 2 cazoletas pedalier; 6 piezas direc-

ción; un tornillo de banco usado; una llave fija de bicicleta. Todo ello muy usado, y se encuentra depositado en poder de Antonio Trigueros Vigeriego, en el local que posee en la calle Empedrada, núm. 12, de esta Capital y ha sido tasado pericialmente en trescientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que sale a segunda subasta con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 292

Astudillo

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Emilio Cepeda Carranza, Juez Comarcal en funciones de Juez de Instrucción de esta villa de Astudillo y su partido, en providencia dictada en el diligenciamiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, se hace saber que por tasa de costas efectuada por dicha Audiencia, copiada, dice así:

«Tasa de costas que practica el Secretario que suscribe en la causa número 3 del año 1950, procedente del Juzgado de Instrucción de Astudillo, seguida por el delito de imprudencia, impuestas a Glicerio Macho Prieto.

Indemnización a Natividad Mota, 5.000 pesetas.

Indemnización a Vicente Rey Rodríguez, 3.289'70.

Reintegro de papel de oficio y certificaciones, 455'50.

Derechos del Secretario y Oficiales de la Audiencia, 266.

Derechos de Agente y Porteros de la misma, 43.

Derechos del Secretario judicial de Astudillo, 228.

Derechos del Agente judicial de Astudillo, 20.

Costas del Tribunal Supremo, 209'50.

Honorarios del Letrado don Asurio Herrero Lobejón, 4.000.

Honorarios del Procurador don Víctor González Ugidos, 250.

Honorarios de los Sres. Ingenieros don Rodolfo Pérez y don Luis Polanco, 330.

Portes de Correos, 65.

Póliza de la Asociación, 5.

Total, 14.161'70 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cartorce mil ciento sesenta y una pesetas con setenta céntimos (S. E. u. O.)

Palencia 12 de Diciembre de 1952. — El Secretario (firma ilegible).

Lo transcrito es copia literal de su original a que me remito. Y para su notificación al penado Glicerio Macho Prieto, vecino de Madrid, para que en el término de tercer día manifieste su conformidad o en otro caso las impugne por considerarlas excesivas o no ajustadas a derecho, expido el presente a tenor de lo que dispone el artículo 178, inciso segundo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en Astudillo a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Cepeda.—El Secretario, Pedro Santos Duque. 373

Carrión de los Condes

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado, llamando al procesado Emilio Dual Silva, de 30 años de edad, casado, cesterero, gitano, hijo de Juan Antonio y Encarnación, natural de Salamanca, procesado en sumarios 38 de 1950, por muertes en riña tumultuaria y 46 de 1950 por atentado a Agente de la Autoridad y quebrantamiento de prisión, por haber sido habido e ingresado en Prisión.

Dado en Carrión de los Condes a diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Germán Fuertes.—El Secretario judicial, S. Martín Velasco. 311

Juzgado Municipal, número 8, Madrid

El juicio de faltas núm. 608 de 1952 por lesiones, contra Alfonso Jiménez Esteve, se ha dictado sentencia con fecha 5 de Febrero de 1953, en la que se absuelve a Alfonso Jiménez Esteve de la falta que se le acusaba, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Isabel Ruiz Martín y su representante legal, expido el presente edicto en Madrid a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible)

Administración Municipal

Becerril de Campos

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se convocan a oposición res-

tringida dos plazas: una de Auxiliar administrativo y otra de Auxiliar Encargado del Servicio de Recaudación de impuestos y Arbitrios del Ayuntamiento, con la asignación anual de siete mil pesetas cada una y demás emolumentos reconocidos por la legislación vigente.

De acuerdo con la 2.ª disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, solamente podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios que con el carácter de interino y con antigüedad de más de cinco años vienen desempeñando citadas plazas.

Los solicitantes presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud escrita de puño y letra del interesado.

b) Certificación de nacimiento.

c) Certificación de haber observado buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación de carecer de antecedentes penales.

e) Id. de acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificación acreditativa de haber desempeñado el cargo de Auxiliares interinos en este Ayuntamiento en un plazo superior a cinco años.

La solicitud, juntamente con los documentos expresados, se presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La oposición restringida se celebrará en el salón de Actos de este Municipio a los dos meses siguientes de la publicación de este anuncio, el día y hora que el Tribunal previamente anunciará.

Los ejercicios de esta oposición serán dos: uno teórico oral y otro práctico, con sujeción al programa aprobado por la Comisión Permanente, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Becerril de Campos 5 de Febrero de 1953.—El Alcalde, José Fernández. 370

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1953

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados

personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 25 del mes actual y 7 y 15 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Valbuena de Pisuerga

José Miguel Miguel, hijo de Francisco e Isidora. 315

Quintanilla de Onsoña

Angel Merino Pérez, hijo de Pablo y Joaquina. 326

Olmos de Ojeda

Ignacio Ruiz Loinaz, hijo de Jesús y Aurora.

Antonio Serrano Durán, de Manuel y Araceli. 334

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Bahillo.	295
Bárcena de Campos.	296
La Puebla de Valdavia.	297
Gozón de Ucieza.	298
Castrillo de Villavega.	300
Itero de la Vega.	301
Quintanilla de Onsoña.	326
Antigüedad.	327
Barrio de San Pedro	330
Villalcázar de Sirga.	332

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1953

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 656 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Villamoronta.	314
Osorno.	313
Paredes de Nava.	312
Melgar de Yuso.	329
Marcilla de Campos.	333

Imprenta Provincial.—PALENCIA